

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LEY DE EMERGENCIA Nº 14.812
LEY Nº 6021- CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
DPIE

OBRAS MAYORES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por finalidad establecer las disposiciones que regularán en forma especial el procedimiento de la presente Licitación y el Contrato que se celebre en su consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales en el marco de la Ley N° 6021 y a la Ley de Emergencia N° 14.812

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

1. La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 6.021 y la Ley de Emergencia N° 14.812

a. REGIMEN LEGAL DE LA CONTRATACION

- i. La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente pliego están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 6.021 y la Ley de Emergencia N° 14.812
- ii. Los trabajos y obras solicitadas en la presente tiene naturaleza de restauración edilicia escolar de complejidad equivalente Obras nuevas y trabajos accesorios a las mismas.

b. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente Licitación es la contratación del Servicio de Obras en base al precario del Anexo IV en los distritos que se detallan en el **ANEXO III** del presente PCP y los que en el futuro se incorporen en cada una de las zonas¹.

El objeto perseguido del presente servicio es mejorar la infraestructura edilicia escolar, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones y asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente involucrados en cada uno de ellos, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades educativas.

¹ Los edificios están identificados con la/s calle/s que corresponden al acceso principal al establecimiento. Ello implica que algunos establecimientos pueden tener otras entradas alternativas que integran, todas ellas sin excepción, su unidad física. Además, se encuentra detallada a modo de referencia, una superficie ponderada de metros cubiertos, semi cubiertos y libres. Asimismo, en mismo ANEXO V, se señalan los establecimientos educativos actualmente en funcionamiento en cada edificio para una mayor comprensión de la dinámica actual de los mismos, circunstancias que podrán variar a criterio del Ministerio de Educación en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

c. ALCANCE

Los Trabajos de Obras consistirán en trabajos de **Obra Nueva y trabajos accesorios a las mismas**, focalizándose en la recuperación edilicia, tendientes a la mejor conservación, re-funcionalización, puesta en valor y recupero de espacios, cuya ejecución será definida y encomendada por la DPIE por períodos de doce (12) meses.

Los trabajos de Obra serán solicitados por la inspección mediante acta u orden de servicio, según las necesidades que surjan de los establecimientos educativos de cada una de las zonas. La empresa presentara la documentación solicitada a través de una orden de servicios generada por la repartición. Los trabajos deberán ser ejecutados en cualquiera de los edificios escolares y administrativos que se encuentren en cada una de las zonas.

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos y obras solicitadas por la inspección hasta alcanzar el monto anual contratado por zona. Los trabajos serán solicitados hasta este límite de forma tal que el Contratista pueda completar su ejecución en el período de 12 meses en el que se encuentren computados.

En el caso que la cuantía o valor de los trabajos encomendados durante un período no llegase a alcanzar el monto anual del contrato, la DPIE podrá ampliar el plazo del contrato hasta llegar al monto contractual.

Con la conformidad del Contratista, la DPIE podrá solicitar dentro de los límites de la ley n° 6.021 y La Ley de Emergencia N° 14.812, trabajos adicionales que superen el monto anual establecido.

Para la ejecución de todos los Trabajos de Obra rigen las disposiciones indicadas en el PETG y PETP que forman parte de la presente documentación.

Para cada trabajo que la DPIE le solicite, el Contratista deberá presentar en un plazo de 7 (siete) días hábiles lo siguiente:

- 1) Proyecto ejecutivo
- 2) Cómputo
- 3) Presupuesto
- 4) Plan de Trabajos
- 5) Memoria Descriptiva
- 6) Calculo Estructural en caso de ser necesario
- 7) Estudio de suelos.

La DPIE, en igual plazo, podrá solicitar la readecuación del proyecto, desestimar o aprobarlo para su ejecución. Si fuera necesaria una nueva corrección de la documentación presentada, el Contratista dispondrá de 3 (tres) días hábiles para volver a elevarlo a la DPIE.

En el supuesto en que el Contratista no presente dentro del plazo previsto la documentación enumerada en los párrafos anteriores, será pasible de la penalidad prevista en punto 26 del presente Pliego.

El Contratista confeccionará el Presupuesto de cada uno de los trabajos que oportunamente le sean requeridos sobre la base del Preciario (ANEXO IV) aplicado por el multiplicador que el contratista hubiese cotizado. El Preciario Oficial es un listado de trabajos unitarios, que ha sido valorizado por la DPIE y que contempla la ejecución de distintas tareas incluyendo materiales y mano de obra.

Si algún material o tarea no estuvieran incluidos en el Preciario el Contratista deberá cotizarlos a valores de oferta básica y presentarlos para su aprobación por la DPIE. Aprobado por la DPIE, se someterá al ítem el sistema de actualización del Artículo --- y se incorporará al preciario.

En aquellos casos en que los trabajos fueran a ser realizados por subcontratistas del Contratista, los mismos deberán ser presupuestados con precios ajustados al Preciario, no debiendo sufrir variación alguna respecto a dichos valores de referencia por el hecho de la subcontratación.

Dentro de los 5 (cinco) días de la aprobación final del proyecto ejecutivo y demás documentación pertinente que disponga la DPIE, se firmará la correspondiente Acta de Inicio, en la que serán incluidos como anexo el proyecto ejecutivo, cómputo, presupuesto y plan de trabajos.

Los trabajos deberán certificarse mensualmente y se abonarán por grado de avance. Asimismo, la DPIE llevará un control para verificar el cumplimiento del porcentaje anual estipulado en cada período para este rubro. La DPIE aprobará eventuales adicionales de obra que deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el punto 1.2., en los casos en los que se requieran obras complementarias y ya se haya agotado o no sea suficiente, el crédito adjudicado para los mismos.

Los plazos estipulados en el presente punto podrán ser ampliados de manera expresa por la DPIE ante supuestos de trabajos que así lo justifiquen en virtud de sus características particulares.

2. EROGACION PRESUPUESTARIA ANUAL MÁXIMA

El monto máximo de Obras a contratar asciende a la suma de PESOS Quinientos Millones (\$ 500.000.000,00), distribuido de la siguiente manera en cada una de las zonas o renglones.

Renglón	Zona	Presupuesto Oficial
1	SUR	\$ 94.237.903,23
2	NORTE	\$ 99.310.483,86
3	CENTRO	\$ 97.782.258,06
4	INTERIOR	\$ 58.719.758,06
5	OESTE A	\$ 98.286.290,32

6	OESTE B	\$ 51.663.306,45
---	---------	------------------

2.1 MONTO MINIMO DE OBRAS:

No podrá solicitársele al contratista la ejecución de una obra que de acuerdo al Preciario adjudicado no supere el \$1.000.000 en un mismo domicilio.

3. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos Licitatorios podrán ser comprados y retirados por los interesados hasta CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los mismos podrán ser retirados y consultados por los interesados en la Dirección Provincial de Administración de Recursos, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sita en la calle 63 N° 435, entre 3 y 4, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

El valor de venta de la documentación ha sido fijado en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), teniendo en cuenta las características propias de las mismas, como así también la trascendencia e importancia que reviste la presente Obra para el interés público, el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 6/17 - expediente N° 2017-04563773-GDEBA".

De prorrogarse la fecha de apertura de Ofertas, se extenderá por igual plazo el período para adquirir la documentación.

Para ser oferentes en la presente licitación el proponente deberá completar el formulario de obtención de pliegos, el que será incorporado al expediente por el que tramite el procedimiento.

Todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación, le serán remitidas al adquirente de la documentación en el domicilio especial constituido en La Ciudad de La Plata.

En caso que el adquirente sea una UTE o UTE en formación, bastará con que uno de sus integrantes adquiera la documentación de la licitación, lo cual podrá hacerlo a su nombre, o a nombre de él y otros (sin especificar) o a nombre de la UTE.

4. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración total de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

5. DEL OFERENTE

a. CAPACIDAD DE CONTRATACION

Para presentarse en esta licitación, el Oferente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada en sección Arquitectura e Ingeniería, expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. **Sin perjuicio de ello, la repartición podrá diferir dicho requerimiento por un plazo máximo de 90 días y considerarse provisoriamente cumplimentado con la presentación del registro nacional de constructores de obra pública (RENCOP) y la constancia de inicio de trámite para la inscripción solicitada.**

Asimismo, se tendrá por válida la documentación presentada en la Oferta que se encuentre suscripta por el/los representante/s legales.

La capacidad de contratación mínima requerida debe ser igual o mayor que:

- Para obras con plazo menor de UN (1) año, se aplicará la siguiente fórmula para determinar la capacidad de contratación:

$$CC = \frac{PO}{12} \times (12 - PE) + PO$$

- Para obras con plazo mayor de UN (1) año, se aplicará la siguiente fórmula para determinar la capacidad de contratación:

$$CC = \frac{PO \times 12}{PE}$$

Donde:

CC: Capacidad de Contratación en Pesos.

PO: Presupuesto Oficial de la Obra en Pesos.

PE: Plazo de Ejecución (en meses o fracción).

En el supuesto de presentarse a la licitación empresas asociadas en cualquiera de las formas legalmente admitidas, sus respectivas capacidades financieras se sumarán proporcionalmente al porcentaje de intervención de cada una de ellas. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de las pautas mínimas expresadas para un Oferente individual, mientras que las demás socias deberán cumplir con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de dichas pautas. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Propuesta del consorcio.

A los efectos del cálculo de la capacidad de contratación se tomará en consideración el Presupuesto Oficial consignado en el punto 2 este Pliego y se tomará como plazo de ejecución el término de 12 (doce) meses, establecido en el punto 3.

b. IDONEIDAD DEL OFERENTE

Se analizará la idoneidad técnica como financiera de acuerdo al procedimiento y disposiciones del Anexo II.

c. REPRESENTANTE TECNICO – JEFE DE OBRA

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser Arquitecto o Ingeniero con antecedentes suficientes y comprobables en obras de arquitectura.

El Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser Arquitecto o Ingeniero con antecedentes suficientes y comprobables en obras de naturaleza de los trabajos.

Al momento de presentación de la Propuesta, el Oferente deberá presentar ambos profesionales con sus respectivos Currículums. La DPIE, deberá aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso de que ambos o alguno de ellos no fuera aprobado, el Oferente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista. Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Representante. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de OCHO (8) días desde la fecha de la instrucción podrá presentar su reclamación fundada mediante una Nota de Pedido

La ausencia del Jefe de Obra en la obra será denunciada mediante orden de servicio por el DPIE quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el DPIE podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el Jefe de Obra y hasta rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme P.C.G.

d. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito en papel por mesa de entradas de la repartición o por mail hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la citada DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

El Contratante evacuará las consultas por medio de Circulares Con Consulta y/o formulará aclaraciones de oficio que considere correspondientes por medio de Circulares Sin Consulta, hasta UN (1) día hábil administrativo, previo a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Oferentes conforme lo establecido en el PCG.

6. DE LA OFERTA

a. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A los efectos de determinar el precio de la oferta que se presente en esta contratación, el oferente deberá tener en consideración que la contratación de los trabajos de Obras se hará bajo el sistema de “Unidad de Medida”. Asimismo, se define como Moneda de Cotización en la Licitación y Moneda de Pago en el Contrato el Peso.

b. FORMA DE COTIZAR

La presente licitación se divide en cinco **(6)** renglones correspondientes a cada una de las cinco **(6)** zonas que reúnen diferentes Establecimientos Educativos. El oferente podrá ofertar un máximo de 3 zonas. La Comisión Evaluadora de Ofertas preadjudicará, en cada zona, a la oferta que obtenga el mayor Puntaje Ponderado Final.

Cuando un mismo Oferente obtenga el mayor puntaje en dos (2) o más Zonas, la Comisión realizara una consulta con plazo de respuesta de (2) dos días hábiles a la empresa ganadora de las mismas zonas y esta tendrá la posibilidad de decidir en cual realizara los trabajos, en el caso de cumplirse las 48 hs y no obtener respuesta lo decidirá la comisión de acuerdo al resto de las ofertas recibidas. En el resto de las Zonas que haya obtenido el mayor puntaje se tomará el orden de mérito de cada oferta de acuerdo al puntaje final obtenido. Así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las Zonas licitadas. Si en una Zona no existieran otras ofertas válidas y/o convenientes a exclusivo criterio de la DPIE, se podrá adjudicar sólo en este caso particular, más de una zona a un mismo Oferente. En el caso de superar las ofertas el 20 % de beneficio la comisión deberá pedir reducción de los costos a todos los oferentes, dándole (2) dos días hábiles para presentar la nueva oferta

Los Oferentes deberán cotizar un único Coeficiente por renglón. El Coeficiente a cotizar es un factor por el cual se afectarán cada uno de los precios unitarios del Preciario Oficial para la correspondiente zona. El multiplicador global dará como resultado un nuevo preciarario con el que se calculará la **venta** de cada obra en particular.

El contratista deberá ejecutar todos los trabajos que le fueran requeridos al valor del Preciario Oficial multiplicados por el coeficiente cotizado para la zona en donde sea requerido. El Coeficiente ofertado se aplicará a cada uno de los ítems que lo componen de manera uniforme.

Los Oferentes, asimismo, deberán tener en cuenta en sus cotizaciones las distintas exigencias que se detallan en el presente Pliego, tales como movilidad, comunicaciones, etc.

Rige para la presente el criterio de la oferta más conveniente. El oferente podrá ofertar un multiplicador igual, inferior o superior 1. La DPIE se reserva el derecho desestimar la oferta por temeraria, vil o inconveniente para la Administración.

En ningún caso el Contratista podrá alegar la imposibilidad de realizar trabajos por problemas de personal y/o equipos, pues es de su exclusiva responsabilidad proporcionar la dotación y el equipamiento necesario para cumplir correctamente con la totalidad de las tareas que le fueran solicitadas.

Finalmente, la oferta económica (el coeficiente) deberá ser presentada de acuerdo al modelo de oferta receptado en el ANEXO I

c. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se licita bajo el sistema de DOBLE SOBRE con la modalidad de PASA O NO PASA.

d. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA

Las ofertas se recibirán, únicamente, el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Las ofertas se presentarán en un único sobre (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2. Dicho sobre, debe contener en su exterior la siguiente información:

- N° de licitación
- Fecha y hora de apertura
- Nombre del Oferente

La documentación a presentar deberá estar encarpeta, foliada desde el número UNO (1) al que corresponda, en original soporte papel y digital, manteniendo el orden previsto. Toda la Propuesta deberá tener firmadas todas sus fojas y copias respectivas por el Oferente o su Representante Legal.

El **SOBRE 1** debe contener la siguiente documentación:

1. Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021.
2. Certificado de capacidad de contratación Anual para licitación expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, la repartición podrá diferir dicho requerimiento por un plazo máximo de 90 días y considerarse provisoriamente cumplimentado con la presentación del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) y la constancia de inicio de trámite para la inscripción solicitada.

3. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de La Plata, su número telefónico, fax y correo electrónico.
4. Declaración jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, acompañando: i) la constancia de adquisición del Pliego; y ii) el CD original oportunamente adquirido conteniendo la documentación licitatoria y sus circulares, suscriptos por el representante legal y técnico.
5. Documentación requerida a fin de acreditar el perfil del oferente, aspectos técnicos y aspectos empresariales. Anexos A, B y C conforme al anexo VII – Calificación.
6. Las sociedades cuya antigüedad sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financiación y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de ambos balances. Las sociedades con una antigüedad inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.
7. Listado de equipos.
8. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.
9. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
10. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
11. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
12. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires.
13. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
14. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo del presente debidamente firmado por el oferente.

15. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

16. Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

a. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.

b. Los certificados de capacidad de contratación anual extendido por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas.

c. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente artículo.

d. Coeficiente cotizado por zona y compromiso de la propuesta según ANEXO I, en cuyo Precio Unitario multiplicado por el coeficiente se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de recepción definitiva de todas las obras, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc.

El **SOBRE N° 2**, debidamente cerrado y lacrado, debe consignarse la leyenda “SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA”. Debe contener la siguiente documentación:

a) Coeficiente cotizado por zona y compromiso de la propuesta según ANEXO I, en cuyo Precio Unitario multiplicado por el coeficiente se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de recepción definitiva de todas las obras, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc.

Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

a. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.

b. Los certificados de capacidad de contratación anual extendido por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas.

c. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente artículo.

d. Coeficiente cotizado por zona y compromiso de la propuesta según ANEXO I, en cuyo Precio Unitario multiplicado por el coeficiente se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de recepción definitiva de todas las obras, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc.

IMPORTANTE: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los Oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar a subsanarlo dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, y no se le otorgara prórroga para hacerlo, se desestimarán la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente.

Los Oferentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta. La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos del Pliego. No obstante, deberán presentar a la comisión Evaluadora de Ofertas toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su propuesta.

e. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caucción, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

En todos los casos deberá hacerse constar en la garantía el número de licitación y el nombre de la repartición contratante. La mencionada Póliza se deberá presentar dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el P.C.G.

Los Oferentes están obligados a mantener sus Propuestas por un plazo de NOVENTA (90) días hábiles administrativos siguientes a la apertura.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente haga uso de su desistimiento, mediante presentación de nota por escrito, QUINCE (15) días hábiles administrativos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la Oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de mantenimiento de la propuesta.

7. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Los Oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días a partir de la fecha de la pre-adjudicación. En dicho plazo, los oferentes podrán

efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que serán consideradas o no al momento de la adjudicación.

8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluadora de Ofertas procederá al análisis de las ofertas, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por el PCG y se obliguen a proveer cualquier aclaración y/o justificación que la DPIE pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de las áreas técnicas, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el punto 6 del presente Pliego, aconsejando la preadjudicación de acuerdo al criterio de la PROPUESTA MÁS CONVENIENTE.

A efectos de facilitar la evaluación de las Propuestas, se podrá solicitar a los participantes aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen esencialmente la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.

En caso de considerarlo pertinente, la Comisión podrá requerir informes técnicos de las áreas técnicas competentes de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

A) SISTEMA DE CALIFICACIÓN. La presente contratación se licita bajo el sistema de DOBLE SOBRE con la modalidad de PASA O NO PASA. El oferente debe obtener un puntaje mínimo de 70 puntos para que se proceda a la apertura del SOBRE N 2 “Propuesta Económica”. Abiertos los SOBRES N 2, las propuestas serán evaluadas bajo el parámetro de oferta más conveniente. Habiendo todos los oferentes **cumplimentado** la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos, y obtenido el puntaje mínimo se entenderá como más conveniente la oferta económica de menor valor.

B) PUNTAJES MAXIMOS PARA LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES EMPRESARIOS.

A - 1) Perfil del Oferente	20 Puntos
A - 2) Aspectos Técnicos	60 Puntos
A - 3) Aspectos Empresariales	20 Puntos
TOTAL	100 Puntos

9. ELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE

10. RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento. La garantía será devuelta de inmediato:

- a. A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b. A la firma del Contrato a los que no resulten adjudicatarios.
- c. Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el P.C.G.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de Adjudicación será recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

Se adjudicará el contrato a la Propuesta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

IMPORTANTE: La DPIE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes ni del adjudicatario.

12. FIRMA DEL CONTRATO

El Adjudicatario será citado de modo fehaciente para la firma del Contrato. Si el mismo no concurriere dentro de los CINCO (5) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo, la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, podrá dejar sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En tal caso, la DPIE estará facultado a adjudicar al siguiente oferente, según su orden de mérito, o a la oferta que considere más conveniente, o a ninguna otra.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UTE, dentro de los QUINCE (15) días hábiles previos a la suscripción del Contrato, deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Dirección de Persona Jurídica, en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

13. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, la Dirección resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

- 1) Contrato
- 2) Ley N° 14.812, con su reglamentación.
- 3) Ley N° 6.021, sus modificaciones y reglamentaciones y demás normativa vigente

Documentos Técnicos.

Se establece que en caso de discrepancia de los documentos del proyecto, primará el orden siguiente:

- 1) Memorias solicitadas al contratista en oportunidad de cómputo y presupuesto de una determinada obra
- 2) Memoria Descriptiva presentada por el Contratista al cotizar la Obra.
- 3) Memoria Técnica presentada por el Contratista al cotizar la Obra
- 4) Planos de obra a realizar
 - a. De detalle.
 - b. De conjunto.
- 5) Pliegos
 - c. De Cláusulas Especiales (P.C.P.).
 - d. De Cláusulas Generales (P.C.G.)
- 6) Presupuesto presentado por el Contratista

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala, y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

14. ACTA DE INICIO DE OBRA

El Acta de Inicio se firmará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato previa autorización de todos los seguros, documentación técnica y cualquier otro requisito que indique la repartición.

15. ARCHIVO TECNICO

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto ejecutivo definitivo de cada Obra que le sea solicitada, complementando la información emanada de la Repartición en

los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Es indispensable que el Contratista presente a la Dirección para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda “planos de proyecto” firmados por el Representante Técnico.

Se podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

La Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCad) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

La Repartición revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de la Repartición y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato. La aprobación que otorgue no relevará al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las Especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Se devolverán al Contratista dentro de los SIETE (7) días subsiguientes a su recepción en el Área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- Aprobado
- Aprobado con las correcciones indicadas.
- Devuelto para su corrección
- Rechazado

El Contratista no iniciará ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los dos (2) últimos renglones.

Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- -Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- -Código de Edificación correspondiente.
- -NORMATIVAS SOBRE ARQUITECTURA ESCOLAR VIGENTES EN DPIE

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente, y/o la que estime DPIE

16. ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, el veinte POR CIENTO (20%) del monto del anual de contratación. Es facultativo para la DPIE acordarlo, debiendo manifestar si accede o no en forma total o parcial y podrá liquidarlo dentro de los TREINTA (30) días de solicitado.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la deducción cuando se hayan ejecutado el SETENTA POR CIENTO (70%) de las Obras previstas para el primer año.

Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que congela el contrato con el mismo valor porcentual que la garantía de Contrato y le será devuelto al contratista al cumplimentarse lo estipulado en el párrafo anterior.

La Dirección otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

17. DE LA EJECUCIÓN

El concepto general de la licitación es de Obras Nuevas y trabajos accesorios a las mismas, las cuales deberán conservar en todo aquello que fuera posible, sus elementos constitutivos, respetando la esencia de su tipificación. Los métodos constructivos a utilizar son los que el edificio revela y los que proponga el presente Pliego para su optimización.

PRECAUCIONES: El contratista tomará las medidas necesarias para preservar las estructuras existentes y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la inspección de obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

Asimismo, deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a las condiciones existentes en cuanto al uso del edificio.

MATERIALES: El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección. Serán nuevos, sin uso de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos la Dirección podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

La inspección podrá tomar las medidas necesarias que considere con respecto a cualquier otro elemento que el contratista tenga en la obra.

DE LOS TRABAJOS: El contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en las Especificaciones Técnicas. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la inspección de obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

DEL PERSONAL: El contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.

RESPONSABILIDAD: El contratista es el único responsable de las obras frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el representante técnico del Contratista y el Inspector de obra diariamente.

18. SEGURIDAD DEL PERSONAL

El Contratista deberá cumplimentar los requisitos de la Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario N°911 de fecha 14 de agosto de 1996 de conformidad con lo previsto en el P.C.G.

El personal de la Dirección afectado a la obra, será provisto por cuenta del Contratista con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas IRAM.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Se destaca que, al momento de la suscripción del contrato de obra pública, la empresa contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

19. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

La medición de los trabajos y extensión de los certificados correspondientes a cada obra, será mensual y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual.

Se ajustarán al presupuesto presentado oportunamente.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

El contratista deberá presentar un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención). Se presentará encarpetao, con indicación de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán de color, en tamaño QUINCE POR DIECIOCHO (15 x 18) cm., a razón de VEINTICUATRO (24) tomas por mes de obra, como mínimo, y se adjuntará en formato CD.

Planos finales conforme a obra: Se denominarán planos conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobados por la Repartición. Se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCad)

El conjunto de planos conforme a obra deberá rotularse con la leyenda “planos conforme a obra” y deberán estar firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al Contratista. Los Planos Conforme a Obra se entregarán con el último Certificado, que no será aprobado hasta la aprobación de los mismos.

Dentro del plazo de garantía de las obras la contratista presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

20. CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO

Es obligación de la Contratista proveer los formularios a los que hace referencia el PCG, ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

21. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Fijase un plazo de DIEZ (10) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones del caso. Aprobado el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación.

22. FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el fondo de reparación por póliza de Caución a nombre de la DGCyE calle 13 e/56 y 57 - La Plata

23. CIERRE DE LAS OBRAS

El cierre de las obras se realizará de conformidad con lo que indique la Inspección de Obra.

24. CARTELES DE OBRA

Estará a cargo de la Contratista la ejecución de los correspondientes carteles de obra cuya ubicación se determinará conjuntamente con la inspección de obra. Los mismos deberán colocarse dentro de los SIETE (7) días hábiles de haberse iniciado los trabajos y deberán ajustarse a los modelos que forman parte del presente Pliego.

25. SEGUROS

El Contratista deberá presentar, antes de la suscripción del acta de inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan, en la modalidad prevista en el PCG

- 1) SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO (ART) Póliza de los seguros correspondientes, del personal a su cargo, discriminando especialidades y con mención del tipo de obra y cantidad de niveles.

La póliza deberá contar con el siguiente endoso, llamada cláusula de no repetición: "La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda

acción de repetición o de regreso contra la Dirección General de Cultura y Educación y la CONTRATANTE, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de las EMPRESAS CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS ASEGURADAS, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de Trabajo."

- 2) Póliza de accidentes personales para el inspector de DPIE, de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 – Decreto 839/1998 y sus modificatorias.
- 3) AVISO DE INICIO DE OBRA Y PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO POR ART
- 4) Póliza de seguro contra incendio, desde la iniciación de los trabajos hasta la Recepción Provisional, cuyo monto será igual al monto del contrato.
- 5) Póliza de seguro que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado (Responsabilidad Civil), durante igual lapso. Sin deducible, con cláusula de no repetición, con cobertura desde el acta de inicio hasta la recepción definitiva de la obra. Sin perjuicio de lo anterior, se libera expresamente a la Dirección General de Cultura y Educación de todo reclamo por daños y/o lesiones, como así también por los daños y perjuicios producidos a terceros durante y debido a la ejecución de la obra, debiendo la empresa CONTRATISTA contratar un seguro de Responsabilidad Civil según Cómputo y Presupuesto Oficial.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar a la aseguradora y/o solicitar el reemplazo de la misma si así lo consideran conveniente.

La póliza deberá estar encuadrada como Comprensiva, General y Cruzada y/o Póliza de todo riesgo de construcción.

26. MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES

Conforme a lo establecido en el PCG y las leyes N° 6.021 y N° 14.812.

27. ACTUALIZACION DEL PRECIARIO

La actualización del precario se realizará de oficio una vez producido el disparo del 5% fijado en la RESOL 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP o cada tres (3) meses, según metodología utilizada en la DPIE para tal fin. La actualización del precario producirá efectos inmediatos debiendo el contratista presupuestar los trabajos que se encomienden con la nueva versión.

28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.

Limpieza de Obra:

Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del DPIE y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Por cada infracción se le aplicará una multa equivalente al CERO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO (0,1%) del monto contractual.

Órdenes de servicio:

Deberán realizarse de acuerdo al PCG en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al CERO CON CINCO DÉCIMAS POR CIENTO (0,5 %) del monto contractual, el que se duplicará en caso de reincidencia.

Divergencias:

El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al CERO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO (0,1 %) del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

29. MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Si la totalidad de las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = 0,50 \cdot \frac{C}{P} \cdot d \cdot \frac{J}{Jo}$$

Donde:

M, Multa por retardo en la terminación de la obra.

C, Monto total de la Obra computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

P, Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

d, Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Dirección.

Jo, Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente DIEZ (10) días corridos antes de la fecha de la licitación. J - Ídem a la fecha de aplicación de la multa.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del contrato, la Dirección deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

30. DERECHO DE RETENCIÓN.

El Contratista renuncia formalmente a partir de la fecha de la firma del Contrato con la DPIE, a ejercitar el derecho de retención previsto en los artículos Nros. 2.587 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

31. RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de

servicio o invitados a tal fin, por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

SE FIRMARA UN ACTA DE RECEPCION POR CADA OBRA PARCIAL QUE SE REALICE EN CADA UNA DE LAS ZONAS Y UN ACTA DE RECEPCION TOTAL AL FINALIZAR LA EJECUCION DE TODAS LAS OBRAS DE LA ZONA Y UNA VEZ EJECUTADO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO.

PARA EL CASO DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, LA MISMA SERA FIRMADA UNA VEZ QUE VENZA EL PERIODO TOTAL DE GARANTIA DEL CONTRATO DE OBRA .

32. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por la Dirección, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el punto 27 del presente Pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al REGISTRO DE LICITADORES.

33. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos será de SEIS (6) meses por cada establecimiento en que se haya realizado una obra.

34. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

- 1) Que los Documentos del Contrato han sido revisados.

- 2) Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
- 3) Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
- 4) Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
- 5) Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

35. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Cuando la rescisión del contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, la DPIE podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el fondo de reparo y la fianza si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por la Dirección. Si la rescisión se produjese por culpa de la Contratista, el Contratista perderá la fianza rendida y el fondo de reparo en su caso.

36. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO:

Forman parte de la documentación de la presente licitación los siguientes elementos:

- a. ANEXO I: Fórmula de la Propuesta.
- b. ANEXO II: Calificación e Idoneidad del Oferente.
- c. ANEXO III: Listado de Distritos por zona
- d. Anexo IV: Preciario.
- e. Anexo V: listado de establecimientos escolares
- f. Anexo VI: modelo de contrato

ANEXO I

FÓRMULA DE LA PROPUESTA
 (Original soporte papel y digital)
 con firma y sello del representante de la empresa

(Lugar y Fecha)

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

S / D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en.....
, en su carácter de representante/s legal/les
 (o titular/es) de la/s empresa/sse compromete/n a
 ejecutar por el sistema de Unidad de Medida, los trabajos de Obras detallados en el
 Preciario que le fueran solicitados para los Establecimientos Escolares. El monto de
 cada trabajo a ejecutar será calculado multiplicando los precios del Preciario Oficial
 por los siguientes coeficientes en cada zona:

Renglón	Zona	Coeficiente Cotizado
1	SUR	
2	NORTE	
3	INTERIOR	
4	CENTRO	
5	OESTE A	
6	OESTE B	

Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado..... de
, PESOS (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del
 monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

Saluda (n) al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

ANEXO II
INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS – PATRIMONIALES
EN PAPEL Y SOPORTE DIGITAL CON FIRMA Y SELLO DEL CONTADOR DE LA EMPRESA

Aplican los siguientes indicadores

A) PERFIL DEL OFERENTE

	Puntaje máximo: 20 puntos	
A1.-Años de antigüedad de la empresa	5	Más de 20 años: 5 ptos.
		Entre 10 y 20 años: 3 ptos
		Menos de 10 años: 0 ptos
A2.-Venta anual promedio en Ejecución de Obras y Servicios de mantenimiento de edificios en el último año	10	El Doble del máximo de Erogación Presupuestario para cada Renglón: 10
		El máximo de Erogación Presupuestario para cada Renglón: 5
		Menor al 50% del máximo de Erogación Presupuestario para cada Renglón: 0
A3.-Capacidad de Contratación del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas para las secciones arquitectura o ingeniería; especialidades relacionadas con el objeto de la	5	Igual o mayor al Presupuesto Oficial: 5 ptos.
		Menor a lo solicitado por Pliego: 0 ptos.

B) ASPECTOS TÉCNICOS

	Puntaje máximo: 60 puntos	
B1.-Antecedentes del R. Técnico	15	15 Puntos: Si el Rep. Técnico contare con antecedentes de representación técnica en Servicios de Obras con una pluralidad de domicilios en los mismos alcances que el punto B3 inciso 2 (10 domicilios)
B2.-Antecedentes en contratos de Obras similares a los licitados en los últimos 5 años	15	5 o más contratos: 15 ptos.
		Hasta 3 contratos: 10 ptos.
		Menos de 3 contratos: 0 ptos

B3.-Antecedentes en Servicios de Trabajos de Obras con ejecución simultánea en multiplicidad de domicilios en los últimos 5 años.	15	10 Domicilios: 15 ptos.
		5 Domicilios: 10 ptos.
		Menos de 5 Domicilios: 0 ptos.
B4.- Antecedentes en Obras Nuevas, Remodelaciones o Puestas en Valor en los últimos 5 años	15	20 o mas proyectos: 15 ptos
		Entre 10 y 20 Proyectos: 10 ptos
		Menos de 10 proyectos: 0 puntos.
C) ASPECTOS EMPRESARIALES		
	Puntaje máximo: 20 puntos	
C1.-Índice de Solvencia (*): Activo Total / Pasivo Total	4	Entre 1.5 y 2: 4 ptos
		Entre 1 y 1,3: 2 ptos
		Menor que 1: 0 ptos.
C2.-Índice de Liquidez Corriente (*): Activo Cte. / Pasivo Cte.	4	Mayor que 2: 4 ptos.
		Entre 1.5 y 2: 2 ptos
		Menor que 1,5: 0 ptos.
C3.-Patrimonio Neto (**): Activo Total -Pasivo Total	6	Mayor al 30 % del máximo de Erogación Presupuestario para cada Renglón : 6 ptos.
		Menor al 30 % del máximo de Erogación Presupuestario para cada Renglón : 0 ptos.
C4.-Capital de trabajo (**): Activo Corriente -Pasivo Corriente	6	Mayor al 30 % del máximo de Erogación Presupuestario para cada Renglón : 6 ptos.
		Menor al 30 % del máximo de Erogación Presupuestario para cada Renglón : 0 ptos.

Mínimos de Calificación:

1. La obtención de 0 en cualquiera de los renglones producirá la descalificación de la oferta.
2. Para la apertura del sobre 2 se requiere obtener un puntaje total superior a los 70 puntos.

Supuesto de UTE: Se deberá sumar el capital de trabajo y patrimonio neto de cada uno de los integrantes a los fines de establecer la calificación. En relación a las variables de Solvencia y Liquidez, el puntaje resultará del promedio de los indicadores de cada miembro del Asocio.

La acreditación de cada uno de los renglones de calificación se realizará con los siguientes documentos:

ACREDITACION

A1.- Estatuto Social.

A2.-Último Balance cerrado o Certificación contable de venta en caso de Participaciones en UTE.

A3.- Copia del Certificado.

B1.- CV, Certificación de Servicios o copia de la Contrata.

B2.- Copia de las contrata.

B3.- Copia de los contratos o certificados mensuales con el anexo de establecimientos.

B4.- Detalle de antecedentes.

C) Último Balance Cerrado

ANEXO III
LISTADO DE DISTRITOS POR ZONAS

DETALLE DE DISTRITOS ZONA SUR:

OESTE A
DISTRITO
Moreno
Trenque Lauquen
Tres de Febrero
Hurlingham
San Miguel
Lujan
Cañuelas

OESTE B
DISTRITO
Moron
Pilar
José C. Paz
Leandro N Alem
Bragado
Chacabuco

CENTRO
DISTRITO
Lanus
Lomas de Zamora
Florencio Varela
Rauch
Monte
Esteban Echeverría
Saladillo
Olavarria
Las Flores
Daireaux
La Matanza
Marcos Paz
Gral Rodriguez

Interior
DISTRITO
Bahia Blanca
General Pueyrredón
Mar Chiquita
Balcarce
Puan
Coronel Pringles
Tandil
Balcarce
Azul

NORTE
Vicente Lopez
Tigre
San Isidro
San fernando
Pergamino
San pedro
San Antonio de Areco
Campana
Escobar
Baradero
Junín
San Andres de Giles
General Arenales

SUR
DISTRITO
La Plata
Ensenada
Presidente Peron
Berazategui
Berisso
Quilmes
Almirante Brown
Brandsen



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.**

Número:

Referencia: PLIEGO PRECIARIO OBRAS MAYORES, PROVISORIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.